RESOLUCIÓN Nº 83/I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACION DIRECTA N° 37/21 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ID389.241) CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA

Ciudad del Este, 24 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1262/21 de fecha 24/11/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en la que solicita resolución por la que se declara Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 37/21 convocado para la Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda (ID Nº 389.241) efectuando por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que la dirección de Asesoría Jurídica conforme dictamen N° 2737 de fecha 23/11/2021 se adhiere a las recomendaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones que refrenda el informe del Comité Evaluación de Ofertas que recomienda declarar Desierto la Contratación Directa N°37/21 convocado para la Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda (ID Nro. 389.241).

POR TANTO, y teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTO la Contratación Directa N° 37/21 convocado a través de la Resolución N° 757/I.M. para la "Contratación de servicios de Publicidad y Propaganda" (ID 389.241), por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en la Resolución y la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 3.572/2.021 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL JURAMENTO Y POSESIÓN AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, AL SEÑOR ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS, ELECTO EL 10 DE OCTUBRE DE 2.021, PARA EL PERIODO 2.021-2.025.-

Ciudad del Este, 9 de noviembre de 2021.-

VISTO: *El Acuerdo y Sentencia Nro. 19/2.021 Por la cual se proclama a los miembros Titulares y Suplentes de la Junta Municipal de Ciudad del Este.-*

Que, *por Acuerdo y Sentencia Nro. 20/2.021 Por la cual es proclamado al Señor Abg. Miguel Prieto Vallejos como Intendente Municipal de Ciudad del Este.-*

Que, *en Sesión Preliminar de Instalación de la nueva Junta Municipal es designado Presidente de la Honorable Junta Municipal de Ciudad del Este para el Periodo 2.021-2.022 al Abg. Pedro Acuña por mayoría de votos consignado en forma nominal.-*

CONSIDERANDO: Que, *en virtud de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal Art. 49 in fine, y lo dispuesto en el Reglamento Interno Resolución Nro. 741/1990 J.M., de la Junta Municipal, realizado el juramento y posesión de cargo en Sesión Preliminar de Instalación de la nueva Junta Municipal de Ciudad del Este de fecha 9 de noviembre del 2.021; según Acta Nro. 1;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, EL JURAMENTO Y POSESIÓN AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, AL SEÑOR ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS, *electo el 10 de octubre de 2.021 y* ***PROCLAMADO*** *en el Acuerdo y Sentencia Nro. 20/2.021, emanado del Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyu, para el* ***PERIODO 2.021-2.025.-***

Art. 2º.- Comunicar, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE MUNICIPIO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO POR:
FECHA: 10/11/21
HORA: 12:50

RESOLUCIÓN N°. 324 /I.M.

POR LA CUAL SE CONFORMA LOS MIEMBROS PARA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SOBRES DE TODAS LAS OFERTAS DE LAS LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS ELABORADAS POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C) DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 17 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum emanado por la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando la resolución en la que se conforma el comité de evaluación en relación a las Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario conformar miembros permanentes para el comité evaluador, para la evaluación de los sobres de las ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras quedando de la siguiente manera: **BIENES Y SERVICIOS:** Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS, Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE; **OBRAS:** Arq. MARLENE AGUILERA, Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA, y Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal estima necesario conformar miembros permanentes para el comité de evaluador para la evaluación de los sobres de ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras;
POR TANTO, y en virtud a las disposiciones de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", y concordantes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONFORMAR miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación, conforme al siguiente detalle:

BIENES Y SERVICIOS

- Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
- Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA
- Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE

OBRAS

- Arq. MARLENE AGUILERA
- Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA
- Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nº 5197/I.M., 4932/I.M., 3820/I.M. y 3877/I.M. referentes a la conformación de miembros para el comité evaluador de los sobres de todas las ofertas de las Licitaciones de bienes y servicios y obras elaborada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal